



Municipalidad de Crespo
2023

Ordenanza

Número:

Referencia: Autorización Permiso de Uso Sra. Mariela Verónica Derfler

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 07 de Julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente de Habilitación N° 16.459/2023, iniciado por la Sra. Derfler, Mariela Verónica, y;

CONSIDERANDO:

Que en la nota solicita el Permiso de Uso por vía de excepción para la actividad de Taller de Mantenimiento y Reparación del Motor, situada en calle Av. Independencia N° 841, Registro Municipal N° 586 Manzana N° 56.

Que dicha actividad se encuentra en Planta Urbana, Zona Urbana, Distrito RM1 y no encuadra en la Ordenanza N° 65/20 del Código de Planeamiento Urbano, Uso y Ocupación de Suelo en su Tabla de Usos y Actividades – Servicio – Vehicular y donde está inscripta la actividad NO ESTA PERMITIDA (NP).

Que en el lugar ya viene hace años funcionando el taller del mismo rubro y en el año 2022 se les había otorgado el permiso de uso mediante Ordenanza N° 37/2022, pero por un cambio en la titularidad de la actividad la contribuyente solicita nuevamente dicho Permiso.

Que se le solicita a la interesada, cumplimentar las normativas vigentes de tránsito, en lo que respecta al horario de carga y descarga de mercadería según la Ordenanza N° 28/11, respetando la buena convivencia, comprometiéndose al orden y respetando el horario de descanso de sus vecinos.

Que luego de recibir el Permiso de Uso la contribuyente deberá tramitar la correspondiente habilitación comercial.

Que el tema fue tratado en la Comisión de Planeamiento y contando con informe de la Subdirección de Planeamiento y Obra Privadas, se le da dictamen favorable a la solicitud.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorícese por vía de excepción a la Sra. Derfler, Mariela Verónica, CUIT: 27-22.267.653-9, el Permiso de Uso en zona Planta Urbana, Zona Urbana, Distrito RM1, para la habilitación de un local destinado a la actividad de “Taller de Mantenimiento y Reparación del Motor”, ubicado en calle Av. Independencia N° 841, Registro Municipal N° 586, Manzana N° 56, de la ciudad de Crespo.

ARTICULO 2º.- Dispóngase que el Permiso de Uso concedido mediante la presente podrá ser revocado en caso de que el Municipio constata irregularidades. -

ARTICULO 3º.- Deróguese la Ordenanza N° 37/2022.-

ARTICULO 4º.- Notifíquese con copia de la presente a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas y a la Sra. Derfler Mariela Verónica.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.